

Guayaquil, enero 16 del 2001

Señores

ACCIONISTAS DE AQUAINDUSTRIAS S.A.

Ciudad, -

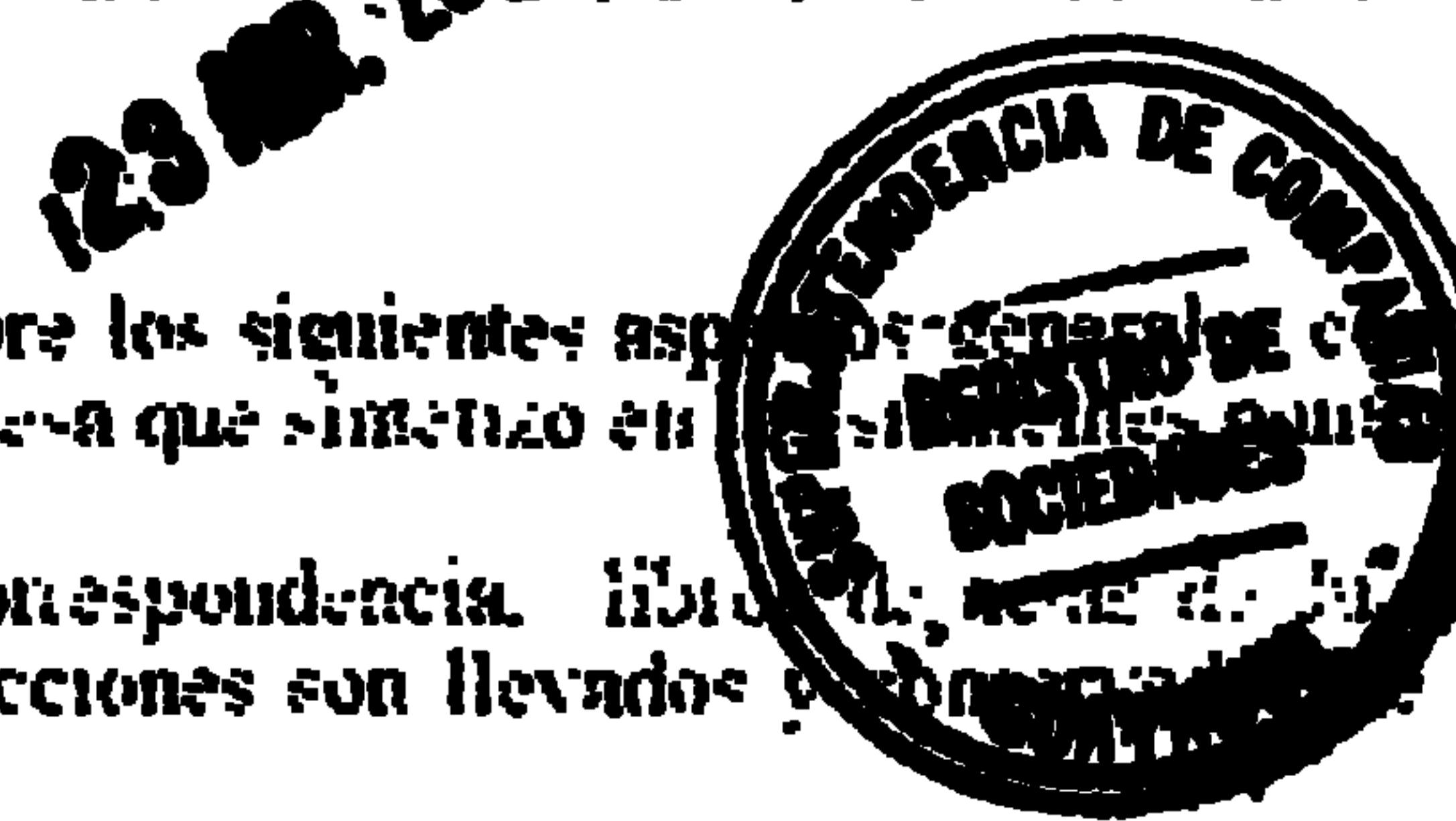
De mis consideraciones:

Con base a la revisión de la Contabilidad de Aquaindustrias cumplo con el deber de presentar a ustedes el siguiente informe en calidad de Comisario Principal de la Compañía de conformidad con los estatutos sociales y Art. 321 de la Ley de Compañías, por el periodo comprendido entre el lero 1^o de enero y el 31 de Diciembre de 2000.

1. La revisión fue realizada con sujeción a las normas generales de auditoría de aceptación General que permiten determinar la contabilidad de la Contabilidad respaldada por sus comprobantes y otras formas de comprobación.
2. El sistema de contabilidad era de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario (Decreto Art. 21 así como también en el Art. 96 literal "v" del Código Tributario. En julio 31 de 1998 se inició la Computación en la contabilidad de la Compañía mediante el sistema FVA 6.1 hasta el 31 de marzo del 2000 en que con la dolarización se realizó con el sistema SAT WIN desde 1 de abril del 2000.
3. En los libros de Contabilidad se hallan registrados todo los movimientos ocurridos durante el año 2000 de acuerdo con los comprobantes que los respaldan, con sus valores históricos originales.
4. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias analítico presentados por el Gerente General y Contador, son el fiel reflejo de los saldos de cuentas que en la Contabilidad se registran al término del ejercicio del 2000.
5. He verificado que la Contabilidad se ha llevado de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados.
6. Así verificado los Balances General y de Pérdidas y Ganancias por el 2000 es de mi opinión que representan razonablemente la situación y resultados de la Compañía al 31 de Diciembre del 2000, con sus valores históricos más las revalorizaciones de sus Activos no monetarios, Pasivos no monetarios y Fair value efectuado de acuerdo a Decretos gubernamentales vigentes, así como también los ajustes de las brechas según la NLC 17.

Es de mi obligación informar sobre los siguientes aspectos de acuerdo a lo establecido en la legislación general de contabilidad y conforme a la marcha administrativa de la Empresa que sanciono en su calidad de Comisario Principal.

1. Revisados los archivos de correspondencia, libros de Actas Generales de Accionistas, talonarios de Acciones son llevados de acuerdo a lo establecido en acuerdo a las normas legales.



2. Los documentos, valores y demás bienes de la Empresa y de terceros son conservados en lo respectivo cuja fuerza lo que denuestra la seguridad de su custodia. En lo referente a inventario se mantiene en un control aceptable en su administración y custodia, lo que se encuentra debidamente asegurado con cobertura de todo riesgo.
3. Los procedimientos adoptados para el control interno de la Empresa son supervisados por el Presidente y la Gerencia el Contador en la parte administrativa, que es la única actividad. También el mantenimiento y seguridad de sus bienes en general considero que todos los procedimientos y políticas de la Empresa son adecuados.
4. Los Administradores han cumplido con disposiciones legales estatutarias y reglamentarias, así como también con las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales.
5. Es de mi obligación señalar y agradecer las facilidades que tanto la Gerencia, el Contador y el personal Ejecutivo y administrativo me prestaron para el mejor desempeño de mis funciones.

6. INDICES FINANCIEROS

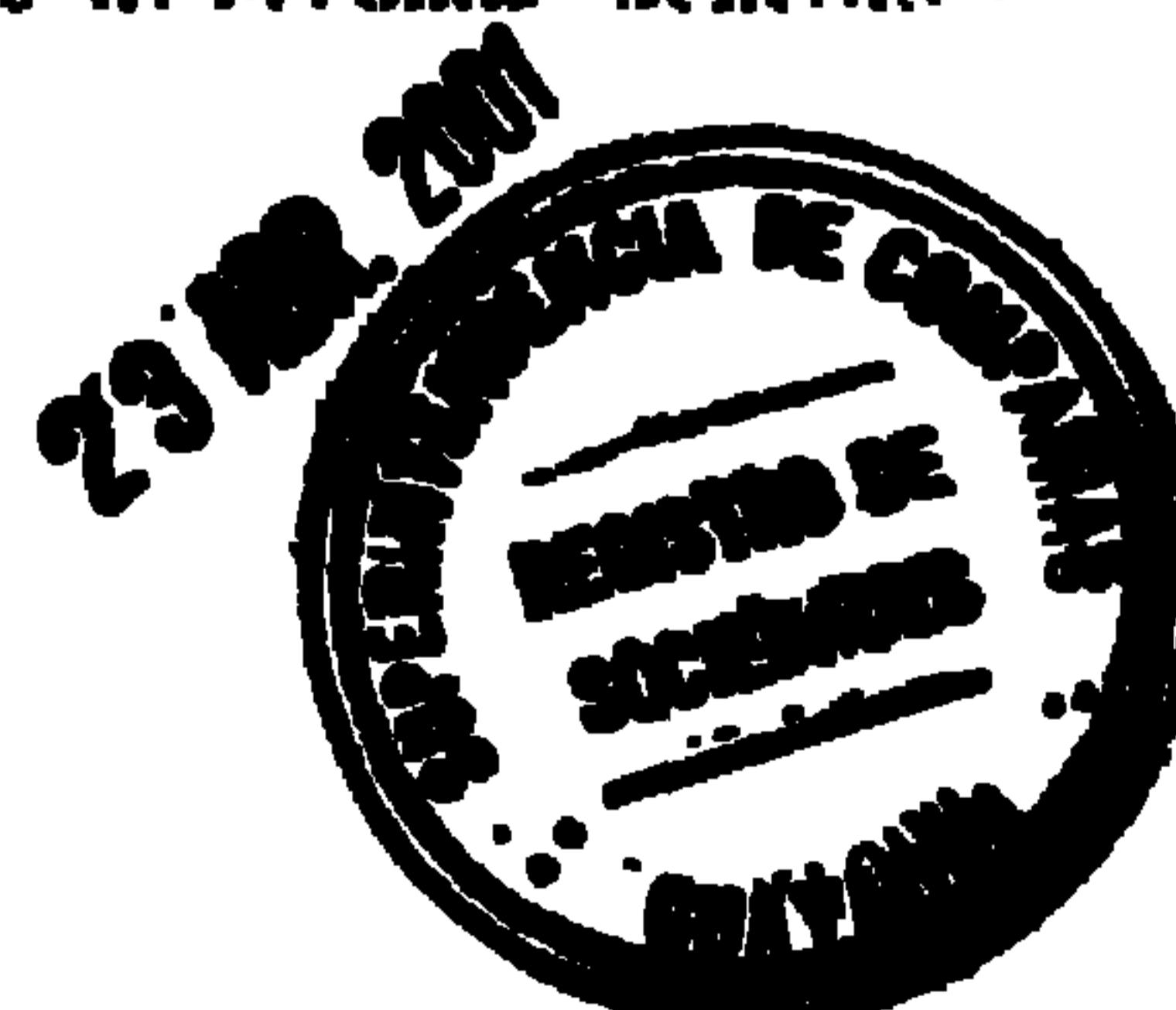
	1999	2000
Indices de solvencia	4.22:1	1.42:1
Rentabilidad sobre ventas	0,0%	0,0%
Rentabilidad sobre Total Activos	0,0%	0,0%
Rentabilidad de la Inversión	0,0%	0,0%

Comentarios relacionados con los siguientes asuntos:

Revisados los Estatutos de Constitución y las reformas realizadas no se observa que los Ejecutivos ni el personal administrativo tengan garantía para la protección de sus derechos.

En cuanto a primos que deben tratarse en el orden del día de las Juntas Generales sin comentarios.

Las Juntas Generales de Accionistas se han realizado en forma universal de acuerdo al Art. 280 de la Ley de Compañías con la asistencia total del Capital Accionario de acuerdo al expediente y Actas de la Juntas Generales.



Atentamente
J. Espinoza Jiménez